

REPUBLICA DEL PERU



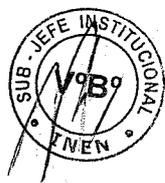
RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de FEBRERO del 2016

Visto, el Informe N° 068-2016-OL-OGA/INEN, de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de implementación de la estructura orgánica del INEN, resulta necesario emitir las disposiciones pertinentes vinculadas a la gestión Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para fines de agilizar los procedimientos destinados al oportuno abastecimiento de bienes, servicios y otras necesidades que se requiera en el presente Ejercicio Fiscal, dentro del marco de la normativa de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en cuyo artículo 9° se anota las funciones que le corresponde a la Jefatura, estando comprendido dentro de éstas, el aprobar, modificar y hacer cumplir el Plan Anual de Contrataciones, siendo una función inherente a ello, la aprobación de los Expedientes y las Bases de los Procedimientos de Selección;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "(...) El Titular de la Entidad, puede delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga";

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

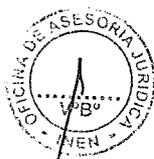
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

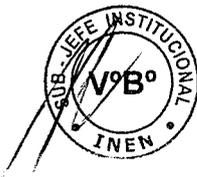
ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, o quien haga sus veces, la facultad de aprobar el procedimiento de selección por Comparación de Precios que realice el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar al Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, aprobar los Expedientes de Contratación, así como las Bases de los procedimientos de selección mediante Adjudicación Simplificada para bienes y servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Expedientes de Contratación y las Bases de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada serán aprobados mediante Resolución



Administrativa, por el Director General de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces.



ARTÍCULO CUARTO.- Delegar en la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, o quien haga sus veces, la facultad de suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de selección, efectuados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Ejercicio Presupuestario 2016, con cargo a dar cuenta a la Jefatura Institucional, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Dejar sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Romo
MC. Tatiana Vidaurre Romo
Jefe Institucional

